

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 25 DE OCTUBRE DE 1989

Nº. 21,404

CONTENIDO INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO

Resoluciones N°s. 35-89, 38-89, 39-89 y 40-89 de 6, 22, y 27 de septiembre y 6 de octubre de 1989, respectivamente, por las cuales se conceden prórrogas.

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO

CONCEDENSE PRORROGAS

INSTITUTO PANAMENO
AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION IPACOOOP D.E.
Nº. 35 - 89.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 38 del 22 de octubre de 1980, establece que las Asambleas Generales Ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa (90) días después de finalizado el Ejercicio Social de las mismas;

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito EMPLEADOS TABACALERA ISTMEÑA, R.L., ha elevado a esta superioridad formal solicitud de prórroga para la celebración de su Asamblea General Anual.

Que este Organismo en aras de la función tutelar y fiscalizadora en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional tiene potestad facultativa y discrecional a fin de poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la misma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder, como en efecto concede, PRORROGA a la Cooperativa de Ahorro y Crédito EMPLEADOS TABACALERA ISTMEÑA, R.L., para la celebración de su Asamblea General Anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1º de septiembre al 31 de octubre de 1989.

TERCERO: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

CUARTO: La presente Resolución tendrá efectos a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los (6) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE
Director Ejecutivo.
Subdirector Ejecutivo.

INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION IPACOOOP D.E.
Nº. 38 - 89.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 38 del 22 de octubre de 1980, establece que las Asambleas Generales Ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa (90) días después de finalizado el Ejercicio Social de las mismas;

Que la Cooperativa Empleados del REGISTRO PUBLICO, R. L., ha elevado a esta superioridad formal solicitud de prórroga para la celebración de su Asamblea General Anual.

ciudad de prórroga para la celebración de su Asamblea General Anual.

Que este Organismo en aras de la función tutelar y fiscalizadora en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional tiene potestad facultativa y discrecional a fin de poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la misma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder, como en efecto concede, PRORROGA a la Cooperativa de Ahorro y Crédito EMPLEADOS DEL REGISTRO PUBLICO, R. L., para la celebración de su Asamblea General Anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1º de agosto hasta el 15 de octubre de 1989.

TERCERO: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

CUARTO: La presente Resolución tendrá efectos a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidos (22) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE
Director Ejecutivo.
Subdirector Ejecutivo.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

OFICINA

Editora Renovacion, S.A. Via Fernandez de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panama 9-A, República de Panama

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/0.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Suscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/18.00
Un año en la República B/36.00.

En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION IPACOP D.E.
No. 39 - 89

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la Ley 38 del 22 de octubre de 1980, establece que las Asambleas Generales Ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa (90) días después de finalizado el Ejercicio Social de las mismas;

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA GENERAL, R.L., ha elevado a esta superioridad formal solicitud de prórroga para la celebración de su Asamblea General Anual.

Que este Organismo en aras de la función tutelar y fiscalizadora en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional tiene potestad facultativa y discrecional a fin de poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la misma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder, como en efecto concede, PRORROGA a la Cooperativa de Ahorro y Crédito EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA GENERAL, R.L., para la celebración de su Asamblea General Anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1o. de agosto al 30 de octubre de 1989.

TERCERO: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

CUARTO: La presente Resolución tendrá efectos a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Director Ejecutivo

Subdirector Ejecutivo

INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION IPACOP D.E.
No. 40 - 89

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 38 del 22 de octubre de 1980, establece que las Asambleas Generales Ordinarias de las Asociaciones Cooperativas deberán celebrarse dentro de los noventa (90) días después de finalizado el Ejercicio Social de las mismas;

Que la Cooperativa AGRICOLA E INDUSTRIAL, R.L., ha elevado a esta

superioridad formal solicitud de prórroga para la celebración de su Asamblea General Anual.

Que este Organismo en aras de la función tutelar y fiscalizadora en la promoción y supervisión del Movimiento Cooperativo a nivel nacional tiene potestad facultativa y discrecional a fin de poder otorgar la prórroga solicitada siempre y cuando la misma sea suficientemente fundamentada y en beneficio directo de las Asociaciones Cooperativas y sus asociados.

RESOLVE:

PRIMERO: Conceder, como en efecto concede, PRORROGA a la Cooperativa AGRICOLA E INDUSTRIAL, R.L., para la celebración de su Asamblea General Anual.

SEGUNDO: La prórroga es del 1o. al 31 de octubre de 1989.

TERCERO: Advertir a los solicitantes que deberán ajustarse estrictamente al cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

CUARTO: La presente Resolución tendrá efectos a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a seis (6) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Director Ejecutivo

Subdirector Ejecutivo

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, notifico que mediante Escritura Pública Nº. 13850 de 29 de septiembre de 1989, de la Notaría 3ª. del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado LAVANDERIA SAN MIGUEL, ubicado en Calle P, número cuatro (4), Corregimiento de Calidonia, Ciudad de Panamá, al señor TSANG KWOK WING.

Atentamente,

CHAN IAN FONG

L-140.546.39

3ra. publicación.

Por este medio yo Yolanda Alicia Olive portadora de la cédula de identificación 3-74-1934 comunico que he traspasado mi negocio denominado Kiosco EL RINCONCITO con registro comercial 8-161-1, a la señora LILIA RAMOS B., con cédula de identificación 8-229-1947. Esta publicación lo hago para todos los efectos legales.

L-158388

3ra. publicación

Panamá, 18 de octubre de 1989

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio.

AVISO AL PUBLICO

Que he comprado el establecimiento comercial denominado Bodega Nueva Concepción, ubicado en la calle principal de Nueva Concepción, Corregimiento de Juan Díaz, de propiedad del Señor Kwong Lo Chang Ng, con cédula de identidad personal PE-8-2590, por medio de la Escritura Nº. 9505 expedida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

Fdo.

Luis Ng Chee

Céd. 8-400-411

L-140-666-89

(3ra. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio.

AVISO AL PUBLICO

Que el actual propietario del establecimiento denominado Cantina Jardín Jorge, ubicado en la Calle José María Torrijos del Corregimiento de Pedregal, el cual adquirí mediante documento proto-

colizado por el Notario Quinto del Circuito de Panamá.

Fdo.

Chen Yiu Chou

Céd. N-15-292

L-140-667-89

3ra. publicación

Panamá, 18 de octubre de 1989

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en mi condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica ELIZABETH TAYLOR'S PASSION Nº 049921 en la clase 3, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad THE ELIZABETH TAYLOR COSMETICS COMPANY, con el fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica ELIZABETH TAYLOR'S PASSION Nº 049921 en la clase 3, interpuesta en su contra por la sociedad NACIONAL QUIMICA, S.A. a través de sus apoderados especiales ARIAS FABREGA y FABREGA.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 28 de septiembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado

Licda. Rosaura González M.

Asesora Legal

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS

Funcionario Instructor

ESTHER Ma. LOPEZ S.

Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias, Dirección de Asesoría Legal.

Es copia auténtica de su original.

Panamá 28 de septiembre de 1989

(L-140.023.15)

3ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en mi condición de Funcionario Instructor en el juicio

de oposición contra la solicitud de registro Nº 049922 de la marca de fábrica ELIZABETH TAYLOR'S PASSION (LOGO), a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad THE ELIZABETH TAYLOR COSMETICS COMPANY, con el fin de que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica ELIZABETH TAYLOR'S PASSION (LOGO) Nº 049922 en la clase 3, interpuesta en su contra por la sociedad NACIONAL QUIMICA, S.A. a través de sus apoderados especiales ARIAS FABREGA y FABREGA.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 28 de septiembre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original Firmado

Licda. Rosaura González M.

Asesora Legal

Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS

Funcionario Instructor

ESTHER Ma. LOPEZ S.

Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias, Dirección de Asesoría Legal.

Es copia auténtica de su original.

Panamá 28 de septiembre de 1989

(L-140.023.87)

(3ra. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, LICD. ALEXIS TEJADA V., Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad INDUSTRIAS DE MERCADEO, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición contra la solicitud

de registro de la marca SURF DESIGNS, N° 045824 clase 25, promovido en su contra por la sociedad TOWN AND SCOUNTRY SURF SHOP INC. a través de su apoderado especial LICDO. ROLANDO CANDANEDO.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de octubre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor

ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCION DE ASESORIA LEGAL.

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá, 16 de octubre de 1987.

Director

(L-140-598-59)
(3ra. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito LICDO. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por la Directora General de Comercio Interior como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad NOVEDADES ANTONIO, S.A. el Sr. JACOB COBO SOFER, cuyo paradero se desconoce para que dentro de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica "EDGE WEAR Y DISEÑO" N° 048898 clase 25 promovido en su contra por la BAYERISCHE MOTOREN WERKE AKTIENGESSELLSCHAFT, a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA AND BENEDETTI.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto, en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 6 de septiem-

bre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licdo. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor

ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

L-140.608.84
(3a. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Licdo. VIRGILIO CRESPO G., Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, debidamente comisionado por la Directora General de Comercio Interior como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad INDUSTRIAS DE CALZADOS PANAMA, S.A. Sra. EDILDA MONTERREY DE ROBINSON, cuyo paradero se desconoce para que dentro de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación al registro de la marca de fábrica "CALVINKLEIN" N° 21.630 en la clase 25, promovido en su contra por la sociedad CALVIN KLEIN INDUSTRIES INC., a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA AND BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de octubre de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. VIRGILIO CRESPO G.
Funcionario Instructor

ESTHER Ma. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

L-140.609.15
(3ra. Publicación)

AVISO

Bajo la Escritura N° 13967, de la Notaría Tercera (3ra.) del Circuito de Panamá, fechado 4 de octubre de 1989, Yo, TONG NGAN LIM FAN, mujer, con cédula de identidad personal N° PE-8-376, vendo el establecimiento Comercial de mi propiedad denominado "ABARROTERIA ROSALBA", ubicado en Juan Díaz, Calle 3ra. N° 33, Licencia Tipo

"B", 29387, al señor MAN LEON YAU LIM, con cédula de identidad personal N° PE-9-1561.

L-140-774-83
(1ra. Publicación)

AVISO

Yo, LAW KAM WAH, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula No. PE-9-1153, vecino de esta ciudad, por este medio aviso que he dado en venta el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA Y CARNICERIA LAW, ubicado en Domingo Díaz, Bethania, No. 14, Corregimiento de Bethania, ciudad de Panamá, con Licencia comercial Tipo B, Registro 8 No. 29463, a partir del 21 de abril de 1988, al señor CARLOS YAU LAU, varón, panameño, mayor de edad, comerciante portador de la cédula No. PE-9-432. Panamá, 21 de abril de 1988.

LAW KAM WAH
PE- 9-1153

(L-140-901-72)
1ra. publicación

AVISO

El suscrito, MOISES COHEN AMAR, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula N° 8-224-2791, vecino de esta ciudad; por este medio, notifico al público que en mi condición de Representante Legal de la sociedad Anónima denominada KISS S.A., inscrita a ficha 113126 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, propietaria del establecimiento comercial denominado COCO'S, ubicado en Calle 50, Plaza Nueva York, Corregimiento de Bella Vista, Licencia Tipo B N° 33706, ha sido dado en venta a la Sociedad Anónima denominada TRIMAXA, S.A., inscrita a ficha 224368 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, a partir del 23 de octubre de 1989.

Esta publicación se hace con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio.

MOISES COHEN AMAR
8-224-2791

REPRESENTANTE LEGAL DE KISS, S.A.
(L-140.901.64)
1ra. publicación

AVISO

Para los fines consiguientes, se avisa al público en general que el negocio denominado BODEGA TITA, amparado por la Licencia Comercial Tipo B No. 3086, ha

sido arrendado por su propietaria Teresa Mendieta de Gelpi (cédula No. 2-78-1663), a la sociedad INVERSIONES CE-CHE, S.A., (Ficha No. 211427), según consta en la Escritura Pública No. 8330 de 19 de septiembre de 1988, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá.

(L-140.520.69
1ra. publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. TRES (3)

La suscrita Juez Municipal del Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí.

EMPLAZA:

Al señor ELIAS PEÑA, ausente, de generales y paradero desconocidos, procesado por el delito de HURTO cometido en perjuicio del Patrimonio de LUIS ANTONIO GUERRA VILLARREAL, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia contados a partir de la última notificación de esta resolución, se presente a este Tribunal a notificarse del Auto No. 52 de 4 de abril de 1988 cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON.- RAMO DE LO PENAL.- AUTO NUMERO 52.- BOQUERON, cuatro (4) de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS:

Por las expuestas, la que suscribe Juez Municipal del Distrito de Boquerón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y acorde con el concepto del Ministerio Público; ABRE CAUSA CRIMINAL contra DIOGENES MIRANDA ACOSTA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, nació el 25 de diciembre de 1960, cursó el sexto grado de estudios primarios, natural del Distrito de Gualaca, con residencia en Hornitos de esa misma comprensión, hijo de Alberto Miranda y Leticia Acosta, portador de la cédula de identidad personal número 4-161-596 y ELIAS PEÑA, ausente y de generales y paradero desconocidos en autos; por infractor de las normas represivas contenidas en el Capítulo I, Título IV del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de HURTO cometido en perjuicio del Patrimonio de LUIS ANTONIO GUERRA VILLARREAL y contra RICARDO MANUEL OLMOS QUIROZ, varón, panameño, de 21 años de edad, soltero, jornalero, lee y escribe, natural del Distrito de David con residencia en Alto Boquete entrada a Volcancito, hijo de Ricardo Manuel Olmos y María Manuela Quiroz, portador de la cédula de identidad personal número 4-154-733; PEDRO ANTONIO DELGADO PITTÍ, varón, panameño, de 42 años de

edad, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Boquete con residencia en Alto Boquete entrada hacia Volcancito, nació el 26 de noviembre de 1945, hijo de Pedro Antonio Delgado e Hilda Pittí Delgado, portador de la cédula de identidad personal número 4-96-612; RICAURTER LEDEZMA SAMUDIO, varón, panameño, de 22 años de edad, unido, agricultor, natural del Distrito de David, con residencia en Alto Boquete entrada a Volcancito, Ab. Nelly, nació el 10 de septiembre de 1965, lee y escribe, hijo de Ricaurter Ledezma y Eugenia Samudio, portador de la cédula de identidad personal número 4-149-881 y ULISES URRIO-LA MEDICA, varón, panameño, de 38 años de edad, casado, comerciante, natural y vecino de Boquete con residencia en Bajo Boquete cerca al M.O.P., nació el 19 de diciembre de 1950, hijo de Ulises Urriola Arce y Carlota Médica, portador de la cédula de identidad personal número 4-97-1970, constanding este número en la solicitud de cédula que presenta; por infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XI, del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de APROVECHAMIENTO DE COSAS PROVENIENTES DEL DELITO, cometido por los dos primeros encausados a través de este auto.

Los procesados proveerán en su oportunidad los medios de su defensa. Las partes disponen del término común de cinco (5) días para aducir pruebas.

Se mantiene la detención preventiva que viene sufriendo el procesado DIOGENES MIRANDA ACOSTA y decretada por la Fiscalía Tercera del Circuito de Chiriquí, mediante Auto de Detención fechado el 29 de diciembre del año pasado y como se encuentra detenido en el Cuartel de las Fuerzas de Defensa de la ciudad de David y los otros procesados RICARDO MANUEL OLMOS QUIROZ (a) Tito; PEDRO ANTONIO DELGADO PITTÍ, RICAURTER LEDEZMA SAMUDIO residen en Alto Boquete entrada a Volcancito y ULISES URRIO-LA MEDICA en Bajo Boquete cerca al M.O.P., para los efectos de que sean notificados personalmente del contenido de esta resolución, se comisiona respectivamente tanto al señor Juez Municipal de Turno del Distrito de David, como a la señora Juez Municipal del Distrito de Boquete, para lo cual se ordena librar a sus cargos los exhortos correspondientes.

En cuanto al procesado ELIAS PEÑA, se ordena su emplazamiento por Edicto por ignorarse su paradero para que sea notificado del contenido de este auto y procedase a su fijación en la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, remítase la respectiva copia al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

DERECHO: Artículo 2222 del Código Judicial. COPIESE Y NOTIFIQUESE. (Fdo) Cándida P. de Montenegro, Juez Municipal. (Fdo) Eugenia T. de Ruiz, Secretaria.

Se advierte al enjuiciado ELIAS PEÑA, que si no comparece en los términos antes referidos, quedará notificado para todos los efectos del caso y continuará la causa sin su intervención. Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija este Edicto en lugar visible y de costumbre de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación por una sola vez en ese órgano de publicidad del Estado, hoy ocho (8) de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

(Fdo) Cándida P. de Montenegro
Juez Municipal

(Fdo) Eugenia T. de Ruiz
Secretaria del Juzgado
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
BOQUERON, 8 de abril de 1988
Secretaria del Juzgado

Oficio No. 174

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 13

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a DALVA ELIETA NUNEZ PEREZ, de generales y paradero actual desconocidos; para dentro del término de días contados a partir de la publicación de este Edicto el cual habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a este Tribunal a notificarse del Auto de primera instancia dictado en su contra.

Dicho auto es del tenor siguiente: Juzgado Tercero del Circuito de Chiriquí Auto Nº 96, David, diez -10- de marzo de mil novecientos ochenta y ocho -1988.

PARTE MOTIVA

PARTE RESOLUTIVA:

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra DALVA ELIETA NUNEZ PEREZ, de generales y paradero actual desconocido, como presunta infractora de normas legales contenidas en el Capítulo IV, Título VIII, del Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de Expedición de Cheque sin suficiente Provisión de fondos.

El Juicio queda abierto a pruebas por el término improrrogable de cinco -5- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea la enjuiciada los medios económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución judicial en la forma establecida por

la ley.

Cópiese notifiqúese y publíquese. (fdo.) El Juez, Licdo. Amadeo Russo Alvarado. (fdo.) El Srío. Alcibiades Candanedo S.

Y, para que sirva de formal EMPLAZAMIENTO a la procesada DALVA ELIETA NÚÑEZ PÉREZ, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial hoy veintiuno -21- de marzo de mil novecientos ochenta y ocho -1988-.

El Juez:

(fdo.) Licdo. AMADEO RUSSO ALVARADO

El Srío.

(fdo.) ALCIBIADES CANDANEDO S.

(Oficio Nº 198)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 14

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a ALADINO GUILLEN, de generales y paradero actual desconocidos, para dentro del término de días -10- contados a partir de la publicación de este Edicto el cual habrá de hacerse una sola vez en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a este Tribunal a notificarse del Auto de primera instancia dictado en su contra.

Dicho auto es del tenor siguiente: Juzgado Tercero del Circuito de Chiriquí Auto Nº 106, David, quince -15- de marzo de mil novecientos ochenta y ocho -1988-.

PARTE MOTIVA

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ALADINO GUILLEN, de generales y paradero actual desconocido, como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo Iº, Título IIº, del Libro IIº del Código Penal, o sea por el delito genérico de Lesiones Personales.

El juicio queda abierto a pruebas por el término improrrogable de cinco -5- días para que las partes presenten las que estimen convenientes a sus intereses.

Provea el enjuiciado los medios económicos de su defensa.

Se ordena notificar esta resolución en la forma establecida por la ley.

Cópiese notifiqúese y publíquese. (fdo.) El Juez, Licdo. Amadeo Russo

Alvarado. (fdo.) El Srío. Alcibiades Candanedo S.

Y, para que sirva de formal EMPLAZAMIENTO al procesado ALADINO GUILLEN se fija el presente Edicto en lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial hoy veintitrés -23- de marzo de mil novecientos ochenta y ocho -1988-.

El Juez:

(fdo.) Licdo. AMADEO RUSSO ALVARADO

El Srío.

(fdo.) ALCIBIADES CANDANEDO S.

(Oficio Nº 203)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, RAMO PENAL, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

ZULEIKA BARTON DE GONZALEZ, de paradero y generales conocidas en autos, para que dentro del término de diez -10- días a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto de llamamiento a juicio que se le sigue en perjuicio de Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, Agencia en Puerto Armuelles, Distrito de BARU.

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, RAMO PENAL AUTO Nº 92, DAVID, 23 -veintitrés- de febrero de mil novecientos ochenta y ocho -1988-.

VISTOS:

Quien suscribe Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: ABRE CAUSA CRIMINAL contra AMBAR ESCARMINA FONTANE VALENZUELA... residente en Puerto Armuelles Cédula Nº 4-101-1102, y ZULEIKA BARTON DE GONZALEZ, de generales y paradero desconocido; por considerarlas infractoras del Título X, Libro II del Código Penal sea por el delito de peculado.

Se tiene a la Licenciada Elzebir Troya de Divito, como Apoderado Legal de la sindicada Fontane Valenzuela, y se nombra defensor de Oficio para que asista a ZULEIKA BARTON DE GONZALEZ. Se da el término de cinco -5- días hábiles para que las partes presenten las pruebas de que intenten valerse en apoyo de sus respectivas pretensiones, se mantiene la fianza a favor de Ambar Fontane y se ordena la detención de Zuleika de González.

Como se observa que la sindicada BARTON DE GONZALEZ es reo ausente se ordena emplazarla en la Gaceta Oficial de la República tal como lo dispone el Artículo 2309, del Código Judicial, por lo que se le da el término de 10 diez días hábiles más la distancia para que en el

término concedido se presente a este Tribunal para que en el término concedido se presente a este Tribunal acompañado de sus asistentes legal o por sí sola, de no hacerlo se declarará su rebeldía y se proseguirá con la tramitación del juicio teniendo como su apoderado legal al Defensor de Oficio". Cópiese y Notifiqúese, (fdo.) Juez Mario E. Concepción S., Secretario (fdo.) Aurelio Castillo".

Y, para que sirva de formal notificación y emplazamiento a ZULEIKA BARTON DE GONZALEZ, se envían las copias a la Gaceta Oficial, para que sirva publicarlos. David, 10. de marzo de 1988.

Licdo. Mario E. Concepción S.
Juez 4º del Circuito de Chiriquí

Aurelio Castillo J.
Secretario

(Oficio Nº 124)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO Nº. 49

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) RUBEN DARIO APARICIO GOMEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, residente en Puerto Caimito, portador de la cédula de identidad personal Nº. 6-35-415..... en su propia nombre o representación de su propia personaha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 2da. La Cabimade la Barriada Puerto Caimito Corregimiento Puerto Caimito donde se llevará a cabo una construcción ... distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE LA SORPRESA CON 25.59 Mts.

SUR: CALLE 2da. LA CABIMA CON 27.19 Mts.

ESTE: CALLE DEL CUARTEL CON 61.90 Mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 62356 FOLIO 484 TOMO 1436 OCUPADO POR MINERVA ELVIRA CASTAÑON DE GIRON CON 45.78 Mts.

Area total del terreno MIL TRES-CIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRA-

DO CON DOCE CENTIMETROS CUADRADOS (1,345.9112 M2.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o termino puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 25 de abril ... de mil novecientos ochenta y nueve

EL ALCALDE:

(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN (Fdo) Sra. Coralía de Iturralde JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO.

Es fiel copia de su original La Chorrera, veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.-

Sra. Coralía de Iturralde Jefe del Depto. de Catastro Mpal.

L-140.609.23

Única publicación.

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº. 116-89.**

En Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público;

HACE SABER:

Que AGAPITO RODRIGUEZ, vecino de TOBALICO Distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal Nº. 9-71-41, ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 hectáreas con 8351-25 M2., ubicada en JAGUA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: MARIO GUTARI
SUR: RUBEN CASTRELLON
ESTE: RUBEN CASTRELLON
OESTE: RUBEN CASTRELLON

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho o en el de la Alcaldía del Distrito de SONA o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado,

para que los haga publicar en los Organos de Publicidad Correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 22 días del mes de SEPTIEMBRE de mil novecientos 89.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ V

SECRETARIO
ADELQUI A VEREZ R.

L-154633

Única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL Nº. 8 LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº. 048-89**

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al Público;

HACE SABER:

Que BIENBENIDA VERGARA DE RODRIGUEZ, vecino(a) del Corregimiento de CABECERA Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal Nº. 7-22-888 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº. 7-064-89 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas con 6,533.11 metros cuadrados, ubicados en LLANO AFUERA Corregimiento de EL COCAL Distrito de LAS TABLAS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO A LAS TABLAS Y LLANO AFUERA
SUR: TERRENO DE BRIGIDA VERGARA DE SAAVEDRA Y AGUSTIN CORDOBA
ESTE: CAMINO A SAN JOSE Y TERRENO DE AGUSTIN CORDOBA
OESTE: CAMINO DE COCAL A LAS TABLAS Y A PEÑA BLANCA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS y en el de la Corregiduría de EL COCAL y copia

del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los días del mes de septiembre de 1989.

Secretaria Ad-Hoc
Damaris Soriano Cárdenas
Funcionario Sustanciador
Ing. Eustorgio E. Medina B.

(L-142395)
Única publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº. 114-89.**

En Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público;

HACE SABER:

Que JUAN DE DIOS RODRIGUEZ ACOSTA, vecino de CALOBRE Distrito de CALOBRE portador de la cédula de identidad personal Nº. 9-97-314, ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas con 756.43 M2., ubicada en CALOBRE Corregimiento de CALOBRE, Distrito de CALOBRE, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: LUIS PUGA. NIMIA FERNANDEZ VDA DE VASQUEZ.
SUR: SANTO RODRIGUEZ GUTERBER RODRIGUEZ
ESTE: CIPRIANO ORTEGA HO Y OCUPADO POR SILVESTRE ORTEGA Y SERVIDUMBRE
OESTE: NIMIA FERNANDEZ VDA VASQUEZ

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho o en el de la Alcaldía del Distrito de CALOBRE o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad Correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 21 días del mes de SEPTIEMBRE de mil novecientos 1989.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Agmo. HUMBERTO GONZALEZ V
SECRETARIO
ADELQUI A VEREZ R.

L-154621
Unica publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 9,909 del 5 de octubre de 1989 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita el 12 de octubre de 1989, a la Ficha 072991, Rollo 27111, Imagen 0009 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada SCARFISCH, INC.

(L-140.451.01
Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 9,911 del 5 de octubre de 1989 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita el 12 de octubre de 1989, a la Ficha 124199, Rollo 27111, Imagen 0017 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada DELCO SERVICES, INC.

(L-140.451.01
Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10,006 de 9 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 16 de octubre de 1989, en la ficha 58103, rollo 27146, imagen 0037, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "UNIGLOB INVESTMENT, INC."

L-140.755.88
Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10,005 de 9 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de octubre de 1989, en la ficha 170203 rollo 27158, imagen 0062, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la so-

ciudad "INTERNATIONAL MEDICAL SERVICES, INC."

L-140.755.88
Unica publicación

Panamá, 18 de octubre de 1989

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13,903, de 2 de octubre de 1989, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 102612, Rollo: 27157 e Imagen: 0114, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: SUPER AGENCIAS, S.A.

L-140.683.29
Unica publicación

Panamá, 18 de octubre de 1989

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 13,902, de 2 de octubre de 1989, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 142172, Rollo: 27158 e Imagen: 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: ALMACENES LA COMPEENCIA, S.A.

L-140.683.29
Unica publicación

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "BRUCE ASSOCIATES INC." has been dissolved by means of Public Instrument No. 13,150 of 18th September, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 181099, Reel 26990, Frame 0097 on 25th September, 1989.

L-140-430.36
(Unica publicación)

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "MAY SHAN TRADING INC." has been dissolved by means of Public Instrument No. 13,128 of 18th September, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 187773,

EDITORIA RENOVACION, S. A.

Reel 26990, Frame 0125 on 25th September, 1989.

L-140-430.36
(Unica publicación)

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "CIC OVERSEAS S.A." has been dissolved by means of Public Instrument No. 12,873 of 13th September, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 104582, Reel 26962, Frame 0094 on 20th September, 1989.

L-140-430.36
(Unica publicación)

NOTICE OF DISSOLUTION

The corporation "CONNAUGHT HOLDING S.A." has been dissolved by means of Public Instrument No. 13,137 of 18th September, 1989 of the Third Notary Public of the Circuit of Panama, registered in the Microfilm (Mercantile) Section of the Public Registry, at Microjacket 155820, Reel 26990, Frame 0112 on 25th September, 1989.

L-140-430.36
(Unica publicación)

CERTIFICA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, CERTIFICA: Que en el día de hoy, diecinueve (19) de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), durante la sesión de la tarde, fue presentada en este Despacho formal juicio o demanda ORDINARIA DE MAYOR CUANTIA (Indemnización de Perjuicios) interpuesta por IDABELIS CHAVARRIA DE CENTENO y CRISTOBAL ARMUELLES MARQUINES contra DIONISIA DE BARRIOS y COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.

La presente certificación se hace a solicitud de parte interesada y para los efectos del artículo 658 del Código Judicial es decir, para interrumpir la prescripción.

Panamá, 19 de octubre de 1989

LICDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
SECRETARIA

L-140-877-97
(Unica Publicación)

Panamá, 20 de octubre de 1989